



AUTORIZA GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE PERMANENCIA QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01614

Santiago, 09 de octubre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N°3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1444 de 2019; en el Decreto Universitario N° 3581 de 1986, Decreto Universitario N° 0020975 de 2017 y los Decretos Universitarios N° 0049462 y N°0020444, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, la visita de la profesora Kim Jeongeun a la ciudad de Santiago de Chile, durante el mes de noviembre de 2019 para participar de las actividades académicas del proyecto Redes Internacionales 180103 sobre creación de conocimiento en universidades públicas. Durante estas actividades de la profesora, se realizarán reuniones en la que discutirá sobre la creación de conocimiento y la formación de capital humano avanzado en Universidades de investigación; en particular se analizarán los casos y las investigaciones en el tema en Arizona State University y en la Universidad de Chile.
2. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 3581, referido a la facultad de los directores de Institutos de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos y técnicos, nacionales o extranjeros, que concurren a la corporación en virtud de convenios o invitaciones de la Universidad, cuando los gastos que se originen se imputen al presupuesto de funcionamiento de la respectiva Unidad.
3. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Redes Internacionales 180103.
4. Que, los pasajes aéreos de la profesora Jeongeun se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-332-CM19 con la Agencia de Viajes Turavión SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de los gastos de pasajes aéreos y pago de permanencia que se indican.
5. Que, el detalle del viaje se indica en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	N° Pasaporte	Destino	Fecha de llegada	Fecha de regreso	Valor pasajes aéreos
Kim Jeongeun	M11810027	Santiago, Chile	20-11-2019	29-11-2019	\$ 1.075.140

6. Que, el financiamiento desagregado de los gastos de permanencia de la invitada es el siguiente:

Nombre	Alojamiento	Alimentación	Traslados	Total pago de permanencia
Kim Jeongeun	\$300.000	\$150.000	\$50.000	\$500.000



RESUELVO:

1. Autorícese el gasto de pasajes aéreos y el pago de permanencia según lo indicado en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución.
2. Impútese el gasto de pasajes aéreos indicados en el considerando cuarto de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-157, del Proyecto Redes Internacionales 180103 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese el pago de permanencia indicado en el considerando quinto de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-157, del Proyecto Redes Internacionales 180103 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm